

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y LA COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN -QUITO HONESTO-

### Cláusula Primera.- COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio, por una parte el **SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP-**, en adelante y para efectos del presente Convenio **SERCOP**, debidamente representado por su Director General, doctor Juan Aguirre Ribadeneira; y, de otra parte, la **COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN -QUITO HONESTO-**, en adelante y para los mismos efectos **-QUITO HONESTO-**, debidamente representada por su Presidenta, licenciada Rosario Utreras Miranda.

Los comparecientes, por así convenir a los intereses de las entidades que representan, en el marco de sus atribuciones legales, convienen en suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas.

### Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES

2.1. El artículo 226 de la Constitución de la República dispone que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”.

2.2. De igual forma, el artículo 227 de la Carta Magna ordena que “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”.

2.3. El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública crea al SERCOP como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria, responsable de la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.4. Asimismo, el artículo 8 ibídem dispone que formarán parte del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el ámbito de sus competencias, el SERCOP junto con las demás instituciones y organismos públicos que ejerzan funciones en materia de presupuestos, planificación, control y contratación pública.

2.5. Por otra parte, el artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que “El control del Sistema Nacional de Contratación Pública será intensivo, interrelacionado y completamente articulado entre los diferentes entes con competencia para ello. Incluirá la fase precontractual, la de ejecución del contrato y la de evaluación del mismo.”.

De igual forma, la norma citada prevé que el SERCOP podrá solicitar información a cualquier entidad pública o privada para ejercer su competencia de control del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.6. El artículo 15 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación dispone que “Corresponde a los organismos de control del Estado, dentro del marco de sus atribuciones, realizar los controles posteriores a los procedimientos de contratación efectuados por las Entidades Contratantes.”

*Ruano*

*J*

*h.*  
*1*

2.7. La Ordenanza No. 116 publicada en el Registro Oficial No. 320 de 23 de abril de 2004, crea la COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN -QUITO HONESTO-, como una unidad especializada de la más alta jerarquía del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía e independencia económica, política, administrativa, que actuará en representación de la ciudadanía del Distrito, cuyo objetivo general es desplegar las medidas necesarias para prevenir, investigar, identificar e individualizar las acciones u omisiones que implicaren la corrupción, así como difundir valores y principios de transparencia en todas las dependencias municipales.

En la referida Ordenanza se ha definido como principales atribuciones de Quito Honesto, relacionadas con el ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes:

- Prevenir actos o manifestaciones de corrupción en el desenvolvimiento de las actividades del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sus dependencias, organismos por él establecidos o en los que mantenga vinculación administrativa; investigar, verificar y dar trámite al pedido de sanciones, ante cualquier acto de corrupción; recibir y tramitar las denuncias que se presentaren.
- Receptar, tramitar e investigar denuncias sobre actos que puedan suponer corrupción administrativa o financiera, atribuibles a los miembros del Concejo; a funcionarios, empleados y trabajadores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como a personas particulares involucradas en los hechos que se investigaren o que se conocieren por cualquier medio; y, de encontrar indicios de responsabilidad penal en las referidas investigaciones, pondrá sus conclusiones, por medio de la autoridad municipal respectiva, en conocimiento de la Fiscalía General del Estado, de la Contraloría General del Estado o del órgano jurisdiccional competente, de conformidad con la ley.
- Ocuparse preferentemente del conocimiento y trámite de las denuncias que conociere y/o se presentaren sobre casos de peculado, cohecho, extorsión, concusión, agiotismo, fraudes en manejos financieros y acciones fraudulentas en general y otras similares que afectaren o intenten afectar los recursos del Municipio o de las empresas y corporaciones municipales u otras entidades en las que el Municipio tuviere acciones o intervención de los que fuere parte el indicado Municipio Metropolitano de Quito, incluidas aquellas en las que participe el sector privado.
- Ejercer su acción en el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en las empresas metropolitanas y corporaciones, así como en las diversas dependencias y organismos en las dicho Municipio tuviere acciones, bienes, derechos o intereses. Para los supuestos antes señalados, su campo de acción podrá extenderse a otros ámbitos territoriales.
- Remitir, por medio de la autoridad municipal competente, si los casos lo ameritaren, los informes finales o sus conclusiones o recomendaciones, así como las resoluciones de los asuntos en que hubiere intervenido, a la Contraloría General del Estado y a la Fiscalía General del Estado, para el trámite legal correspondiente.

### **Cláusula Tercera.- OBJETO**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto general la coordinación de acciones entre el SERCOP y QUITO HONESTO, con la finalidad de fortalecer el control, asesoramiento, intercambio de información y capacitación en cuanto a la aplicación del Sistema

Nacional de Contratación Pública y la normativa que lo regula.

En el marco del objeto general, ambas partes acuerdan que el presente Convenio tendrá los siguientes campos específicos de acción:

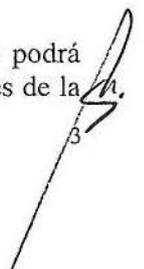
- **Acciones de Control:** A fin de establecer procedimientos ágiles y coordinados en cuanto al control del cumplimiento del Sistema Nacional de Contratación Pública, las partes convienen en establecer una Comisión de Coordinación, integrada por cuatro funcionarios (dos por cada una de las partes), que serán designados a través de oficio hasta diez días después de suscrito el presente instrumento. Las funciones de esta comisión serán las siguientes:
  - ✓ Establecer criterios y procedimientos comunes y unificados en cuanto al control de cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública.
  - ✓ Establecer canales de comunicación interinstitucional ágiles y oportunos para la entrega de documentos e información, para efectos operativos.
  - ✓ La Comisión de Coordinación para el seguimiento y control de la ejecución del presente convenio, se reunirá al menos una vez al mes, en las oficinas de cualquiera de las partes, en función de un orden del día previamente establecido, y dejará constancia de los resultados de cada reunión en una acta firmada por los asistentes.
  - ✓ La Comisión de Coordinación, sobre la base de los informes mensuales, realizará una reunión anual en la que evaluará los resultados de la ejecución del presente Convenio. De esta reunión se elaborará un informe donde consten las conclusiones obtenidas.
  - ✓ Las máximas autoridades de QUITO HONESTO y del SERCOP serán informadas periódicamente de los resultados obtenidos por la Comisión de Coordinación.
- **Asesoramiento:** Con la finalidad de mantener homogeneidad en las acciones de ambas entidades, a través del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes acuerdan brindarse mutua asesoría sobre la inteligencia o aplicación de las normas y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Contratación Pública.

En caso de existir criterios contradictorios respecto de la inteligencia o aplicación señalada en el inciso anterior, las entidades integrarán una subcomisión jurídica a fin de buscar un criterio común respecto al tema en cuestión.

- **Intercambio de información:** La cooperación interinstitucional y coordinación de acciones entre entidades del Estado, a la que se refieren tanto la Constitución de la República cuanto la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, supone la necesidad de compartir, entre las partes suscriptoras del presente Convenio, información contenida en registros y bases de datos que tengan relación con la contratación pública.

Por la razón anotada, el SERCOP y QUITO HONESTO convienen en proveer y compartir información de las bases de datos o de registros que tengan relación con entidades contratantes, proveedores o, en general, con el ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Para el efecto, la solicitud de información o de acceso a las bases de datos o registros podrá realizarse de manera directa por parte de los representantes de ambas entidades o, a través de la



Comisión de Coordinación establecida en el presente instrumento.

Los funcionarios del SERCOP y de QUITO HONESTO autorizados para participar y/o intervenir en cualquiera de las actividades previstas en el presente Convenio, se obligan a utilizar la información compartida para fines propios del control y gestión y a guardar sigilo de la información obtenida con relación a terceros, salvo que tal información deba divulgarse de conformidad con normas legales en vigencia.

Si el SERCOP, por cualquier medio, recibiere una queja o denuncia referente a eventuales actos, acciones o actividades que puedan ser consideradas incorrectas en el ámbito de contratación pública del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o de sus instituciones, Empresas Públicas, Corporaciones y/o fundaciones, pondrá en conocimiento de Quito Honesto dicha queja o denuncia; del mismo modo, en el evento de que Quito Honesto reciba por cualquier medio una denuncia o queja referente a eventuales actos, acciones o actividades que puedan ser consideradas incorrectas en el ámbito de contratación pública del MDMQ o sus dependencias o de cualquier institución pública, pondrá inmediatamente en conocimiento del SERCOP dicha queja o denuncia. El medio de comunicación será vía correo electrónico, para lo cual al momento de nombrar a los responsables de la ejecución del convenio del SERCOP y de QUITO HONESTO, se comunicarán los datos de los contactos.

➤ **Capacitación:** El presente Convenio también tiene por objeto establecer las acciones de coordinación que ejecutarán el SERCOP y QUITO HONESTO para la realización de programas de capacitación específicos relacionados con el Sistema Nacional de Contratación Pública y otros eventos planificados e imprevistos.

#### PROCEDIMIENTO

El SERCOP y QUITO HONESTO ejecutarán eventos de capacitación dirigidos a funcionarios y dignatarios de las entidades intervinientes o del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en relación al Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la programación que se acuerde en forma conjunta.

Para hacer viable el desarrollo de estos programas de capacitación, las áreas competentes de las dos entidades, establecerán los planes específicos y cronogramas respectivos.

Para efectos del desarrollo de programas de capacitación conjunta en cuanto al Sistema Nacional de Contratación Pública, QUITO HONESTO pondrá a disposición las instalaciones pertinentes, bajo su responsabilidad.

El SERCOP designará a los funcionarios que ejecutarán los programas de capacitación. Ambas instituciones deberán acordar la estructura curricular de tales programas.

Los gastos de movilización y viáticos de los funcionarios serán cubiertos por su respectiva entidad.

#### **Cláusula Cuarta.- CONTROVERSIAS**

Las controversias que pudieran derivarse de la aplicación de este instrumento, deberán de ser resueltas de manera amigable y de común acuerdo entre las partes. 

En caso de imposibilidad de un acuerdo, las controversias se someterán al procedimiento de mediación del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, sus reglamentos y la Ley de la materia.

#### **Cláusula Quinta.- PLAZO DE VIGENCIA**

El plazo para la vigencia del presente Convenio es de 5 años, contado desde la fecha de su suscripción, plazo que se renovará por igual período previa aceptación expresa y escrita de las partes.

#### **Cláusula Sexta.- FORMAS DE TERMINACIÓN**

El presente Convenio termina por las siguientes causas:

- ✓ Por la finalización del plazo establecido en la cláusula quinta;
- ✓ Por acuerdo expreso de ambas partes; y,
- ✓ Por mal uso o uso indebido de la información intercambiada entre las partes como consecuencia de la aplicación del presente Convenio; debidamente notificado y justificado por escrito, de forma previa por una de las partes.

#### **Cláusula Séptima.- GASTOS**

Los gastos derivados de la ejecución del presente Convenio, y en particular en lo referente al manejo de la información, correrán de cuenta del requirente y se realizará con cargo a su presupuesto.

En caso de existir actividades conjuntas, los gastos serán fijados por las partes de común acuerdo y por escrito, tomando en cuenta el grado de participación de cada una de ellas.

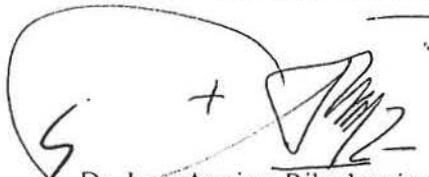
#### **Cláusula Octava.- MODIFICACIONES**

Cualquier modificación total o parcial del presente Convenio, deberá ser realizada de común acuerdo entre las partes y mediante la suscripción del respectivo instrumento modificatorio.

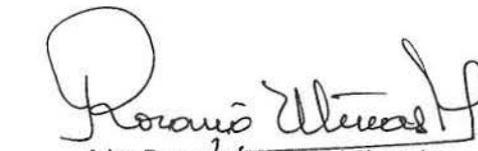
#### **Cláusula Novena.- ACEPTACIÓN**

Las partes aceptan y se ratifican en la totalidad del contenido del presente Convenio, para constancia de lo cual, lo suscriben en dos ejemplares de igual tenor y valor legal.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes febrero de 2014.



Dr. Juan Aguirre Ribadeneira  
**DIRECTOR GENERAL**  
**SERCOP**



Lic. Rosamó Utreras Miranda  
**PRESIDENTA**  
**QUITO HONESTO**



**MEMORANDO Nº 091-DPR-2014**

**PARA:** Econ. Enrique Jurado Dávalos  
**PRESIDENTE DE LA CMLCC**

**DE:** Econ. Beatriz Egas. Mgtr.  
**DIRECTORA DE PREVENCIÓN (E)**

**ASUNTO:** Trámite QH-2014-0801

**FECHA:** 09 de Septiembre de 2014.

---

En atención al Trámite signado con el No: QH-2014-0801 de 01 de Septiembre 2014, adjunto sírvase encontrar el informe de análisis y observaciones al proceso de Licitación signado con código LICO-EPMAPS-005-2014, relacionado con la "Construcción del Proyecto: Interceptores Quebrada Rio Grande Subsistema 3, Zona Eloy Alfaro", el proceso publicado por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, y fue analizado y revisado con la finalidad de verificar el cabal cumplimiento de la normativa vigente y su correspondiente procedimiento.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Cordialmente,



Econ. Beatriz Egas. Mgtr.  
**DIRECTORA DE PREVENCIÓN (E)**

- ADJ:** a) Informe de observaciones al proceso de contratación pública LICO-EPMAPS-005-2014, publicado por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.
- b) Expediente del Trámite QH-2014-0801

M.Escobar



2009-10-2014.  
4  
Septiembre

**MEMORANDO Nº 135-DPR-2014**

**PARA:** Econ. Beatriz Egas E.  
**DIRECTORA DE PREVENCIÓN (E)**

**DE:** Egsda. Valeria Segovia  
**ASISTENTE TÉCNICA DE PREVENCIÓN**

**ASUNTO:** Informes final de monitoreo a proceso de contratación pública ejecutado por la  
Policía Metropolitana de Quito visita in situ.

**FECHA:** Quito, 30 de diciembre de 2014

*MM  
F. E. E. E.  
30. XII. 2014*

En relación a la aplicación de la nueva metodología de monitoreo se da a conocer el informe final de monitoreo en sus fases previa y precontractual al proceso de contratación pública ejecutado por la Policía Metropolitana de Quito, cuyo código es SIE-PMQ-003-2014, para la "Adquisición de uniformes para dotación para el personal Policial de la Policía Metropolitana", el mismo que contiene hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

Con tal antecedente, pongo a su consideración el mencionado informe para su respectiva revisión y aprobación.

Atentamente,



Egsda. Valeria Segovia  
**ASISTENTE TÉCNICA DE PREVENCIÓN**

**ADJ.:** Informe final de monitoreo a proceso de Policía Metropolitana de Quito cuyo código es SIE-PMQ-003-2014.

V. Segovia

**MEMORANDO Nº 138-DPR-2014**

**PARA:** Econ. Beatriz Egas E.  
**DIRECTORA DE PREVENCIÓN (E)**

**DE:** Egsda. Valeria Segovia  
**ASISTENTE TÉCNICA DE PREVENCIÓN**

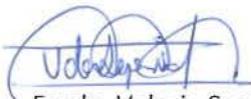
**ASUNTO:** Informe sobre veeduría al proceso de contratación pública ejecutado por EMASEO, signado bajo el código LICBS-EMASEO-02-2014.

**FECHA:** Quito, 31 de diciembre de 2014

---

A petición mediante Oficio No. 0958-CMLCC-PRE-2014, de fecha 14 de noviembre de 2014 remitido al Ing. Alejandro Calisto - Gerente General de EMASEO, en donde se me delega asista como observadora a todo el proceso de contratación ejecutado por EMASEO signado bajo el código: LICBS-EMASEO-02-2014, para la Adquisición e instalación de la tercera fase del proyecto del sistema integrado de contenerización para el Distrito Metropolitano de Quito, se pone en conocimiento el informe correspondiente para los fines pertinentes.

Atentamente,



Egsda. Valeria Segovia  
**ASISTENTE TÉCNICA DE PREVENCIÓN**

**ADJ.:** Informe de observación a proceso ejecutado por EMASEO cuyo código es LICBS-EMASEO-02-2014.

V. Segovia

Recibido  
31/12/2014  
Ju.

Oficio No. 643-CMLCC-DPR-2014

Quito, 15 de agosto de 2014

Ingeniero

Marco Antonio Cevallos

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA  
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EPMAPS**

Presente

Señor Gerente General:

Quienes formamos parte de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, le expresamos nuestro más cálido saludo.

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la contratación pública y con fundamento en el mandato que tiene la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto conforme la Ordenanza Metropolitana 116, cúmpleme en manifestar:

Del monitoreo y acompañamiento para observar la apertura de ofertas al proceso de Licitación signado con el No. LICO-EPMAPS-05-2014, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: INTERCEPTORES QUEBRADA RÍO GRANDE SUBSISTEMA 3, ZONA ELOY ALFARO”**, conocemos que la Comisión Técnica de Calificación de la Licitación, realizó la apertura de sobres de las ofertas, el día 12 de agosto de 2014, a las 16h00, en la cual participó la Dra. Tania Moreno como observadora de Quito Honesto, evidenciado la apertura del sobre de la oferta presentada por el Ing. Ernesto Salgado Burbano.

Una vez revisado el sistema de compras públicas, se hace notar que la oferta, no fue ingresada a través del portal de compras públicas como evidenciamos en la impresión que adjuntamos, en este sentido debemos citar lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

*“Art. 50.- Recepción de las ofertas.- Las ofertas técnica y económica deberán ser entregadas por los oferentes, hasta el día y hora señalados en la convocatoria, a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).*

*De manera excepcional considerando el nivel de complejidad y magnitud de la información a presentarse, y previo conocimiento del INCOP, las ofertas podrán ser entregadas físicamente en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria por la entidad contratante” (El énfasis es añadido).*

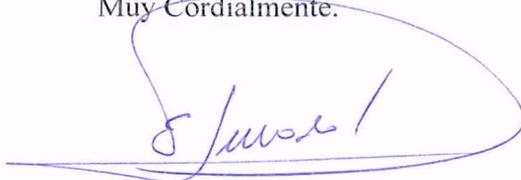


Oficio No. 643-CMLCC-DPR-2014  
2/2

Con los antecedentes expuestos y en ejercicio de nuestras competencias previstas en el innumerado veinticinco de la Ordenanza No. 116, solicito remita a esta Comisión las explicaciones y fundamentos respecto a las razones que motivaron abrir el sobre del oferente Ernesto Salgado Burbano, pese a que no cumplió con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General a la LOSNCP, esto es no haber publicado en el portal de compras públicas los documentos exigidos de la oferta antes de las 15h00 del 12 de agosto de 2014.

Sin perjuicio de lo solicitado, debo manifestar mi profunda preocupación que situaciones como las indicadas puedan obstar la transparencia de los procesos de contratación y el interés general al cual estos deben obedecer, por lo indicado esta Comisión no solamente espera su informe sino también nos interesaría conocer, si a la luz de estas experiencias se formalizará la expedición de una política clara y uniforme no sólo sobre la substanciación interna de los procedimientos de contratación, sino para la determinación de las condiciones técnicas o específicas de cada contratación, en atención a los principios de la contratación pública contemplados en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Muy Cordialmente.



Ec. Enrique Jurado Dávalos  
**PRESIDENTE COMISIÓN METROPOLITANA  
DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN  
"QUITO HONESTO"**



**BEE/JFD/TM**



Adjunto: 1 hoja.



PROYECTO DE RESPUESTAS	
PROYECTO DE RESPUESTAS	
Archivo para enviar una Propuesta en el proceso	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo
OFERTA CH	
CONSORCIO CUEVA	
Oferta PRE -005	
OFERTA CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS	
CONSORCIO QUEBRADA RIO GRANDE QUITO	
OFERTA CRG2014	
CARTA COMPROMISO CRG2014	
OFERTA CRG2014	
CARTA PRESENTACION CRG2014	
OFERTA BUENO Y CASTRO	
OFERTA CRG2014	
CARTA PRESENTACION CRG2014	
OFERTA CEYCO	
Oferta Quebrada Grande	
oferta jlp	
RIO ZAR	
Riop Grande CLA	
Archivo opcional	
Descripción del Archivo	Descargar Archivo

69

Oficio No.644-CMLCC-DPR-2014

Quito, 18 de agosto de 2014

Teniente Coronel  
Bolívar Tello Astudillo  
Director  
POLICÍA METROPOLITANA DE QUITO  
En su despacho.

POLICÍA METROPOLITANA DE QUITO  
SECRETARÍA GENERAL  
FECHA: 29/8/14 HORA: 15:10  
*[Firma]*

Señor Director:

Quienes formamos parte de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, le expresamos nuestro más cordial saludo.

Como usted conoce, esta Comisión, es responsable de establecer políticas, directrices y procedimientos para prevenir y erradicar cualquier forma de corrupción que se pueda dar en las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual diseña e implementa herramientas e instrumentos que incidan de manera positiva en el fortalecimiento de una gestión municipal transparente.

Como parte de las funciones de la Dirección de Prevención a través de su Eje de Vigilancia y Monitoreo de la Contratación Pública Municipal dentro del ámbito de sus competencias de ejercer el monitoreo de los procedimientos de contratación ha realizado observaciones a los siguientes procesos:

Descripción CPC N8	CPC N8	Nombre Proveedor	Código Proceso	Tipo Proceso	Tipo de compra	Valor Adjudicado
Provisión de servicios de las telecomunicaciones N.C. P como el telégrafo, telfax, y servicios de conferencias de audio.	84160.00.1	Invetronica Ingeniería y Ventas para la electrónica	SIE-PMO-001-2014	Subasta Inversa Electrónica	Bien	9365
Radioreceptores móviles y para automotores.	47312.01.1	Invetronica Ingeniería y Ventas para la electrónica	SIE-PMO-006-2014	Subasta Inversa Electrónica	Bien	14259
Servicios de mantenimiento y reparación de equipo transmisor de televisión y de radio.	87153.00.1	Invetronica Ingeniería y Ventas para la electrónica	SIE-PMO-004-2014	Subasta Inversa Electrónica	Servicio	4229

*[Firma]*

Descripción CPC N6	CPC N6	Nombre Proveedor	Código Proceso	Tipo Proceso	Tipo de compra	Valor Adjudi
Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor. Estos servicios pueden incluir la revisión del motor, la puesta a punto del motor, el ajuste y la reparación del carburador, el ajuste y la reparación de los elementos de la dirección.	87141.00.1	Redín Beltrán Marcelo	SIE-PMO-002-2014	Subasta Inversa Electrónica	Servicio	1447
Servicios de transporte de pasajeros por itinerarios y con horarios predeterminados para un segmento específico de usuarios, por ejemplo escuelas, colegios o empresas.	64312.00.1	Transportes Furgoplanta Estudiantil E Institucional Transurplant S.A	SIE-PMO-005-2014	Subasta Inversa Electrónica	Servicio	8398
Servicios de alquiler relativos a todos los tipos de maquinaria y equipo de oficina, como fotocopiadoras.	73123.00.1	Castellanos Puebla Kalya Mansol	SIE-PMO-007-2014	Subasta Inversa Electrónica	Servicio	2511
Servicios de asesoramiento y diseño arquitectónicos como la realización de estudios preliminares sobre la concepción del emplazamiento destino de la construcción condiciones climáticas y ambientales requisitos derivados de su programación limitaciones	83211.01.1	Fuentes Enriquez Washington Bolívar	CDC-PMO-003-2014	Contratación directa	Consultoría	1017
Servicios de asistencia, asesoramiento y consejo sobre cuestiones arquitectónicas y afines.	83211.00.1	Fuentes Enríquez Washington Bolívar	CDC-PMO-002-2014	Contratación directa	Consultoría	1024
Servicios de alquiler de camiones, camionetas y otros vehículos de carga, con conductor.	64350.00.1	Compañía De Transporte Pesado Guajala S.A.	FI-PMO-001-2014	Ferías inclusivas	Servicio	77141
Servicios generales de reparación y mantenimiento.	54790.04.1	Freire Albán Rosa Eivra	FI-PMO-0002-2014	Ferías inclusivas	Servicio	27807
Servicios que consisten en la limpieza y mantenimiento de viviendas o de edificios comerciales, administrativos e industriales, limpieza y encerado de pisos	85330.00.1	Castro González Carla Stelanye	FI-PMO-003-2014	Ferías inclusivas	Servicio	165401
Servicio de alimentación para eventos de capacitación, agasajos, etc En locales externos.	63230.00.2	Rodríguez Jaramillo Gabriela Yolantía	RE-PMO-003-2014	Comunicación Social - Contratación Directa	Servicio	23125

WR

Descripción CPC N8	CPC N8	Nombre Proveedor	Código Proceso	Tipo Proceso	Tipo de compra	Valor Adjudic
Otros servicios de imprenta N.C.P.	88121.10.1	Cobo Moreano Manuel Augusto	RE-PMO-001- 2014	Comunicación Social - Contratación Directa	Servicio	3128
Otros servicios de imprenta N.C.P.	88121.10.1	Cobo Moreano Manuel Augusto	RE-PMO-004- 2014	Comunicación Social - Contratación Directa	Servicio	3496
Servicios de agentes personales, teatrales o artísticos, véase 85990	96990.00.1	Correa Guerra Carlos Alberto	RE-PMO-002- 2014	Comunicación Social - Contratación Directa	Servicio	1090

Fuente: Análisis SERCOP – BI  
Fecha: 6 de Agosto de 2014

De la revisión a los antes referidos procesos que han sido monitoreados y supervisados y que constan en el informe anexo, se puede evidenciar que los errores recurrentes corresponden fundamentalmente a los siguientes hechos:

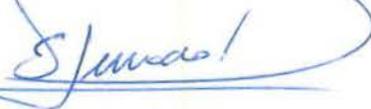
- Documentos relevantes para el proceso de contratación no se publican en el portal o presentan información incompleta
- Selección errónea de Clasificador Central de Productos CPC en los procesos de contratación
- Contradicción en la descripción referente a la partida presupuestaria frente a la descripción del bien o servicio a contratar
- Los pliegos publicados en el Portal no concuerdan con la versión actualizada por parte del SERCOP (Versión febrero de 2014).
- En el archivo publicado en el Portal Oficial del Sistema de Contratación Pública denominado como: "PLIEGOS" no se establece o evidencia las condiciones específicas / términos de referencia
- Las especificaciones técnicas no están claras ni definidas, son insuficientes e imprecisas de acuerdo al objeto de contratación del proceso
- En el Portal de Compras Públicas se encuentran publicado varios documentos ilegibles
- Inconsistencias en el contenido de los documentos relacionados a cada uno de los procesos de contratación.
- En algunos casos, la entidad contratante no responde a las preguntas formuladas por los oferentes
- Bienes, obras o servicios sin la realización del proceso precontractual correspondiente.
- Falta de estudios definitivos, informes de la necesidad y análisis de mercado actualizados, previo a la contratación.
- Falta de suscripción de contratos conforme a la Ley.
- Incremento de rubros y cantidades en ejecución contractual debido a estudios incompletos o no actualizados.
- Especificaciones técnicas incluyen marcas, nombres comerciales o sugerencias.
- Modificación del Presupuesto referencial
- No se cumple con los cronogramas establecidos

*D.S.*

- La dependencia no publica la dirección de correo electrónico institucional del funcionario encargado del proceso de una manera adecuada, ya que se lo hace con una dirección personal de correo
- En el documento referente a la Certificación Presupuestaria las firmas son ilegibles, no se distingue el nombre de quien los suscribe
- En uno de los casos analizados se evidencia un oferente adjudicado con un porcentaje del cero por ciento (0%) de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo, mientras que en otros no presentan el documento del VAE.
- Hay procesos declarados desiertos, no obstante visualizarse manifiesto de interés al menos por parte de un proveedor
- Deciden cancelar procesos sin que hagan constar una explicación clara sobre la motivación de tal decisión.

Por las consideraciones antes referidas, solicitamos que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, se inicien los sumarios administrativos correspondientes en contra de los funcionarios responsables.

Muy cordialmente,



Econ. Enrique Jurado Dávalos  
PRESIDENTE COMISIÓN METROPOLITANA  
DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

BED.

ADJ: Informe de los procesos de contratación pública 2014 ejecutado por la Policía Metropolitana de Quito.

Oficio No.785-CMLCC-DPR-2014

Quito, 8 de Octubre de 2014

Doctor  
Ramiro Cobos Zavala  
**ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En su despacho.

De mis consideraciones.-

Quienes formamos parte de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, le expresamos nuestro más cálido saludo.

Como usted conoce, esta Comisión, es responsable de establecer políticas, directrices y procedimientos para prevenir y erradicar cualquier forma de corrupción que se pueda dar en las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual diseña e implementa herramientas e instrumentos que incidan de manera positiva en el fortalecimiento de una gestión municipal transparente.

Como parte de las funciones de la Dirección de Prevención a través de su Eje de Vigilancia y Monitoreo de la Contratación Pública Municipal dentro del ámbito de sus competencias de ejercer el monitoreo de las contrataciones publicadas en el Sistema Oficial de Contratación Pública, fueron analizados y revisados varios procesos de contratación ejecutados por la Administración Zonal Quitumbe, en el período fiscal 2014 de enero hasta septiembre 2014.

Con este antecedente se pone en conocimiento que están siendo monitoreados los procesos:

No.	Código	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Presupuesto Referencial Total(sin IVA)	Fecha de Publicación
1	COTO-AZQ-001-2014-R	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS Y ADOQUINADO DE LA PARROQUIA TURUBAMBA. BARRIOS: CAUPICHU III (CALLE E), CEBAHUCO (CALLE PRINCIPAL), SANTA ISABEL (CALLE VIRGEN DE LA MERCED. PLAN VIAL	Desierta	\$297,626.09	2014-09-11 21:30:00
2	COTO-AZQ-001-2014	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS Y ADOQUINADO DE LA PARROQUIA TURUBAMBA. BARRIOS: CAUPICHU III (CALLE E), CEBAHUCO (CALLE PRINCIPAL), SANTA ISABEL (CALLE VIRGEN DE LA MERCED. PLAN VIAL	Desierta	\$297,626.09	2014-08-29 22:00:00

Fuente: Sistema Oficial del Portal de Compras Públicas  
Fecha: 08 de Octubre de 2014

Con los antecedentes expuestos requerimos la siguiente información:



Administración Zonal  
**Quitumbe**

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

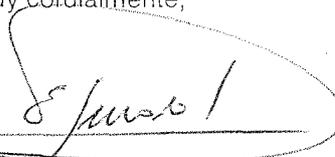
FECHA: 13 OCT 2014  
HORA: 15:27  
FIRMA: J Baldo Voh con r.2



- Se solicita a la Administración Zonal Quitumbe, dar a conocer a la CMLCC los estudios previos sobre los cuales se fundamentaron los términos de referencia y las especificaciones técnicas de las contrataciones antes mencionadas.
- La Administración Zonal Quitumbe, remita a ésta Comisión el acta de apertura de ofertas y el acta de calificación detallada de los participantes correspondientes a los procesos mencionados.
- Presentar a la CMLCC, la justificación técnica sobre la declaratoria de desierto de los procesos antes mencionados.

Mucho le agradeceré que, tomando en consideración lo que establece el Art. 25 de la Ordenanza Municipal 116 del 2004, que indica que: *"Las autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de sus dependencias, empresas municipales, dependencias de éstas, o de organismos en los que el Municipio tuviere control o interés dominante que hubieren recibido un pedido de suministro de información formulado por la Comisión o el Presidente de ella, deben proporcionarla de inmediato, o determinar con precisión el plazo más corto en que lo harán, si tuvieran que efectuar algún proceso de elaboración o comprobación"*, en un término de 3 días, solicitamos nos haga llegar la información requerida.

Muy cordialmente,



Econ. Enrique Jurado Dávalos  
**PRESIDENTE COMISIÓN METROPOLITANA  
DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

V. Segovia

Oficio No.889-CMLCC-DPR-2014

Quito, 27 de Octubre de 2014

Doctor  
Ramiro Cobos Zavala  
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su despacho.

De mis consideraciones.-

Quienes formamos parte de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, le expresamos nuestro más cálido saludo.

Como usted conoce, esta Comisión, es responsable de establecer políticas, directrices y procedimientos para prevenir y erradicar cualquier forma de corrupción que se pueda dar en las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual diseña e implementa herramientas e instrumentos que incidan de manera positiva en el fortalecimiento de una gestión municipal transparente.

Como parte de las funciones de la Dirección de Prevención a través de su Eje de Vigilancia y Monitoreo de la Contratación Pública Municipal dentro del ámbito de sus competencias de ejercer el monitoreo de las contrataciones publicadas en el Sistema Oficial de Contratación Pública, fueron analizados y revisados varios procesos de contratación ejecutados por la Administración Zonal Quitumbe, en el período fiscal 2014 de enero hasta septiembre 2014.

Con este antecedente se pone en conocimiento que fueron monitoreados los procedimientos precontractuales de:

No.	Código	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Presupuesto Referencia Total (sin IVA)	Fecha de Publicación
1	COTO-AZQ-004-2014	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS, ADOQUINADO Y ESCALINATA DE LAS PARROQUIAS: CHILLOGALLO: SANTA MARTHA BAJA (CALLE OE11B), TURUBAMBA DE MONJAS II (S/I) ESCALINATA; TURUBAMBA: SUMAK KAUSAY (PASAJE B-C-D-E-F-G), CORAZÓN DE JESÚS (PASAJE LOS ÁLAMOS), FRANCO MÉNDEZ (CALLE A E31), VIDA NUEVA II (CALLE PRINCIPAL), CAUPICHU 2 SECTOR 1 (CALLE E31), DE LAS OBRAS DE INVERSIÓN DIRECTA REGISTRADAS EN ACTAS DE PRES	Cancelado	\$255,011.36	2014-09-15 17:00:00
2	COTO-AZQ-003-2014	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS Y ADOQUINADO DE LAS PARROQUIAS GUAMANÍ DE LAS OBRAS DE INVERSIÓN DIRECTA REGISTRADAS EN ACTAS DE PRES FUERTE PARTICIPATIVO	Cancelado	\$371,302.33	2014-09-12 18:30:00



Administración Zonal  
**Quitumbe**

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 26 NOV 2014

HORA: 8:40

FIRMA: Italo Valcovez

3	COTO-AZQ-002-2014	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS Y ADOQUINADO DE LA PARROQUIA GUAMANÍ Y LA ECUATORIANA	Desierta	\$314,334.10	2014-09-05 20:00:00
---	-------------------	---	----------	--------------	------------------------

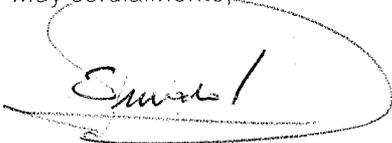
Fuente: Sistema Oficial del Portal de Compras Públicas  
Fecha: 08 de Octubre de 2014

Con los antecedentes expuestos requerimos la siguiente información:

- Se solicita a la Administración Zonal Quitumbe, dar a conocer a la CMLCC los estudios previos detallados y completos sobre los cuales se fundamentaron los términos de referencia y las especificaciones técnicas de cada una de las contrataciones antes mencionadas.
- Presentar a la CMLCC, los justificativos necesarios sobre la cancelación de los procesos COTO-AZQ-003-2014, COTO-AZQ-004-2014, en el que indique cuales fueron las reformas sustanciales que introducirán en los pliegos para su cabal ejecución.
- Para el último proceso COTO-AZQ-002-2014, indicar cuales fueron las razones técnicas, económicas o jurídicas que sustentaron la declaratoria desierto al proceso, argumentando que las 16 ofertas que manifestaron interés presentaron documentación correspondiente a los pliegos reformados, cuando en el Portal constan los requisitos de los pliegos anteriores.

Mucho le agradeceré que, tomando en consideración lo que establece el Art. 25 de la Ordenanza Municipal 116 del 2004, que indica que: *"Las autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de sus dependencias, empresas municipales, dependencias de éstas, o de organismos en los que el Municipio tuviere control o interés dominante que hubieren recibido un pedido de suministro de información formulado por la Comisión o el Presidente de ella, deben proporcionarla de inmediato, o determinar con precisión el plazo más corto en que lo harán, si tuvieren que efectuar algún proceso de elaboración o comprobación"*, en un término de 3 días, solicitamos nos haga llegar la información requerida.

Muy cordialmente,



Econ. Enrique Jurado Dávalos  
PRESIDENTE COMISIÓN METROPOLITANA  
DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

V.S/B.E

